

Art. 5.— El Primer Teniente Ignacio Pérez Geraldo, E.N., queda designado Vocal de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia para los Alistados del Ejército Nacional, en sustitución del Primer Teniente Miguel Mario Rivera Ovalle, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 725, que nombra varios Miembros de la Junta de Directores del Instituto Nacional del Algodón.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 725

VISTA la Ley No. 416, de fecha 5 de julio de 1976, que crea el Instituto Nacional del Algodón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .:

Art. 1.— Los señores Agrónomo Luis Tirado, Lic. Iván Rondón Sánchez, Joaquín De la Cruz, Elio Franco y Luis Jacobo, quedan designados Miembros de la Junta de Directores del Instituto Nacional del Algodón.

Art. 2.— El Agrónomo Luis Tirado, presidirá dicha Junta.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 2523, de fecha 11 de noviembre de 1976.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 726, que deroga el Decreto No. 441, del 30 de noviembre de 1978.

(G. O. No. 9498, del 31 de marzo de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

UMERO: 726

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO: Queda derogado el Decreto No. 441, de fecha 30 de noviembre de 1978, mediante el cual se designó al Lic. Ramón Antonio Grullón y Grullón, Cónsul General de la República en Kingston, Jamaica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN